



Sesión: 52  
Fecha: 30-06-2021  
Hora: 15:28

## Proyecto de Resolución N° 1609

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley corta para abordar la situación de los establecimientos educacionales especiales que establezca las medidas que se proponen.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 **Alejandro Santana Tirachini**
- 2 **Hugo Rey Martínez**
- 3 **Leonidas Romero Sáez**
- 4 **Bernardo Berger Fett**
- 5 **José Miguel Castro Bascuñán**



### Adherentes:

1

# PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL PRONTO ENVÍO DE UNA LEY CORTA PARA ABORDAR LA SITUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ESPECIALES A LO LARGO DEL PAÍS

Fundamentos:

1. En la actualidad, ante el contexto de pandemia producto del SARS-CoV-2, la prolongada suspensión de las clases presenciales, ha generado que el alumnado por motivos de la aplicación del Plan Paso a Paso o por mera decisión del grupo familiar, concurren en menor frecuencia a los establecimientos educacionales, o lisa y llanamente hayan dejado abandonado el año escolar y por ello la matrícula se terminan viendo mermadas<sup>1</sup>.

En ese marco, existe un número importante de establecimientos educacionales especiales que se encuentran evaluando su continuidad, en circunstancias en que esta última situación – disminución de matrículas– los ha llevado a percibir una menor subvención escolar y ante la deserción de parte del alumnado, hacen que la pronta reliquidación de la subvención los enmarque en una situación económica bastante compleja. Además, el Ministerio de Educación ha determinado una nueva fórmula de pago que perjudica directamente a las escuelas especiales.

Es importante destacar que las escuelas especiales, tanto transitorias como permanentes, no reciben el aporte de Ley SEP; Montos que van en directo beneficio de alumnos en condición de vulnerabilidad, recibiendo en la actualidad solo el aporte de subvención general.

2. Las Escuelas Especiales son establecimientos educacionales especializados que educan a estudiantes con necesidades educativas especiales transitorios y permanente. las escuelas transitorias corresponden a las Escuelas Especiales de Lenguaje que atienden a niños y niñas preescolares con trastornos del lenguaje. Las escuelas permanentes atienden a niños, niñas y jóvenes con discapacidad que requieren apoyos permanentes e intensivos en el área de la comunicación, del funcionamiento adaptativo, de su autonomía e independencia personal, y adecuaciones curriculares de acceso o a los objetivos de aprendizaje según las características y necesidades de los estudiantes frente al currículum, para así asegurar su proceso educativo y de transición a la vida adulta.<sup>2</sup>

Según datos del Ministerio de Educación, a lo largo del país existen más de 2 mil escuelas especiales, tanto municipales como particulares subvencionados<sup>3</sup>.

En mérito de las consideraciones expuestas, de conformidad al artículo 114 del Reglamento de la Corporación, la Cámara de Diputados viene en acordar el siguiente:

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, el envío a este Congreso Nacional de una Ley Corta, con el propósito de que efectivamente:

---

<sup>1</sup> Hasta el año pasado en Chile existían más de 186 mil menores y jóvenes de entre 5 y 21 años que abandonaron el sistema escolar, y las cifras entregadas este lunes por el Ministerio de Educación reflejan que otros 39.498 niños y niñas no se matricularon en ningún establecimiento este año.

<sup>2</sup> MINEDUC. Alternativas del Sistema Escolar para la Educación Especial, disponible en: <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/alternativas-del-sistema-escolar-para-la-educacion-especial-9> [última revisión el 23 de junio del 2021]

<sup>3</sup> MINEDUC. Directorio de Establecimientos, disponible en: <https://especial.mineduc.cl/directorio-de-establecimientos/> [última revisión el 23 de junio del 2021]



1. Flexibilizar la entrega de subvención solicitando una salida jurídica que evite diferencias negativas a los mencionados establecimientos los que vieron afectada su matrícula producto de la pandemia, para esto se solicita dotarlos de recursos en razón a circunstancias de pre pandemia y mantenerlos hasta el fin de esta ya que han visto mermados sus ingresos con la aplicación de la fórmula establecida actualmente por el MINEDUC y aumentados sus gastos de mantención y funcionamiento.
2. No se apliquen las reliquidaciones negativas las que se hacen efectivas el mes de junio, las que afectarían aún más la continuidad de los establecimientos educacionales, considerando el estado de excepción y crisis sanitaria que sufre nuestro país.
3. Se amplíe el periodo de matrícula de las escuelas de lenguaje el que termina el 30 de junio de cada año.
4. Se incorpore a la ley SEP a todas las Escuelas Especiales con necesidades educativas transitorias y permanentes.

**ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI**  
Diputado de la República





Firmado digitalmente:  
H.D. ALEJANDRO SANTANA T.



Firmado digitalmente:  
H.D. LEONIDAS ROMERO S.



Firmado digitalmente:  
H.D. BERNARDO BERGER F.



Firmado digitalmente:  
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.



Firmado digitalmente:  
H.D. HUGO REY M.

---

